




Colegio
de *f*onoaudiólogos
de la provincia de Santa Fe
2° Circunscripción



Zeballos 132
(0341) 4401986/8518
S2000ANX • Rosario

www.colfono.org.ar
info@colfono.org.ar

Publicación de Información Profesional • Boletín N° 125 • Año 2012 • Rosario - Argentina • Ley 9981. Decreto 1697/88



STAFF

- **Presidente:** Lic. Claudia Saba - presidencia@colfono.org.ar
- **Vice-Presidente:** Lic. Ma. Alejandra Nader - vicepresidencia@colfono.org.ar
- **Secretaria:** Lic. Ileana B. Marten - secretaria@colfono.org.ar
- **Tesorera:** Lic. Alejandra Eezckui - tesoreria@colfono.org.ar
- **Vocalía Gremial** - gremiales@colfono.org.ar
Titular: Lic. Pablo Tinant - **Suplente:** Lic. Ana Laura Sanchez
- **Vocalía de Prensa y Difusión** - prensa@colfono.org.ar
Titular: Lic. Andrea K. Romano - **Suplente:** Lic. Gabriela Armellini
- **Vocalía de Cultura** - cultura@colfono.org.ar
Titular: Fga. Sandra Ballesteros - **Suplente:** Lic. Adriana Savio
- **Tribunal de Ética y Disciplina** - etica@colfono.org.ar
Fga. Graciela Sedran, Lic. Nancy Cristaldo, Lic. Griselda Bonet
- **Síndico:** Lic. M. Alejandra Santi

Días y Horarios de atención

lunes	martes	miércoles	jueves	viernes
Vocalía de Cultura: (de 8.00 a 9.30 hs.)	Vocalía de Prensa y difusión: (de 8.00 a 10.00 hs.)	Vocalía Gremial: (de 10.00 a 11.30 hs.)		Vocalía de Cultura: (de 9.30 a 11.00 hs.) Presidencia: (de 10.00 a 11.30 hs.) Vicepresidencia: (de 10.00 a 11.30 hs.) Secretaría: (de 10.00 a 11.30 hs.) Tesorería: (de 10.00 a 11.30 hs.)

EDITORIAL

Continuamos trabajando en esta nueva gestión apuntando al engrandecimiento de nuestra profesión. Tenemos el espacio. Queremos sumar.

Ofrecemos a quienes quieran participar la posibilidad de compartir tiempos, ganas, ideas, nuevas propuestas. Acérquense al colegio para sumarse, para opinar...

... siempre serán bienvenidas.

EL DIRECTORIO

SUMARIO

● DÍAS Y HORARIOS DE ATENCIÓN EN EL COLEGIO	2
● STAFF	2
● EDITORIAL	3
● INFOCOLEGIADOS	4
● VOCALÍA DE CULTURA	12
● VOCALÍA GREMIAL	16

Matrícula

La matrícula es un deber y un derecho para el ejercicio de la profesión.

Actualmente existen deudas y es objetivo de esta gestión lograr el acercamiento y participación de la mayor cantidad de colegas.

Si bien mantener la matrícula al día trae beneficios para realizar actividades referidas a la protección, formación y organización de nuestro quehacer profesional, la morosidad no sólo lo nos la quita, sino que es una falta a nuestro Código de Ética y Disciplina en el artículo 2 inciso ch. que versa: *“son obligaciones de los profesionales de la fonoaudiología: el pago puntual de las cuotas periódicas fijadas por el Directorio para el sostenimiento y fines del Colegio”...*

En resguardo y solidaridad con nuestros matriculados nos veremos en la incómoda tarea de aplicar las sanciones correspondientes.

Les solicitamos que para regularizar estas situaciones se acerquen a nuestro Colegio a la brevedad a fin de consensuar una solución.

Actualización de datos

Con el fin de poder tener una base de datos más completa de nuestras colegiadas se solicita enviar a la brevedad nuevamente al Colegio vía mail actualización de todos los domicilios laborales reales, diferenciando si se trata de consultorio particular, clínica, sanatorio, hospital, dispensario o SAMCo. Los que no tienen habilitación del colegio deberán adjuntar una nota del director de la institución.

Vale aclarar que se deberán informar todos los domicilios laborales reales.

Recordamos además que se deberán dar de baja aquellos domicilios que no son utilizados para el ejercicio de la profesión.

RECORDATORIO

Recordamos a todos los profesionales que la matriculación es un deber y un derecho para el ejercicio de la profesión. El pago de la matrícula mensual habilita a:

- ejercer la profesión
- recibir el boletín del Colegio en tiempo y forma
- utilizar la Biblioteca del Colegio e instalaciones de la Sede
- realizar los cursos que dicta el Colegio
- votar en las elecciones que se realizan cada dos años y en las asambleas.

Algo sobre ética

La fonoaudiología, es la ciencia que estudia la comunicación desde los recursos y habilidades que el individuo tiene para llevarla a cabo en un contexto social, bajo un contexto de salud y calidad de vida de la misma. Su ejercicio profesional no escapa a pautas éticas y marcos legales que la resguarden y reglamenten su accionar. El art. 12 de la Ley de Ejercicio Profesional de Fonoaudiología de la Provincia de Santa Fe N° 9981 reglamenta:

“Les está prohibido a los profesionales fonoaudiólogos:

a) Delegar funciones propias de su profesión en personas carentes de título profesional.

El ejercicio ilegal de la profesión es un tema del derecho penal. Dentro de los delitos que están incluidos en el ejercicio ilegal de la profesión es el préstamo de nombre con pena de prisión que oscila entre 15 días a 1 año.

El inc. 3 art. 208 del código penal dice:

“El que, con título o autorización para el

ejercicio de un arte de curar, prestare su nombre a otro que no tuviere título o autorización, para que ejerza los actos a que se refiere el inciso 1° de este artículo”.

Respetando los marcos legales del ejercicio profesional podremos jerarquizar nuestra profesión.

Efemérides

19 de setiembre

DIA NACIONAL de la EDUCACION de las PERSONAS SORDAS

10 de octubre

DIA DEL ENTORNO SALUDABLE

22 de octubre

DIA MUNDIAL PARA LA CONCIENCIA SOBRE LA TARTAMUDEZ

Caja de los Profesionales de la Salud. OSPAC

Comisión de Revisión Integral de Revisión de la Ley 12818

Las sesiones de la Comisión de Revisión Integral de la Ley 12818 han culminado. Se desarrollaron un total de nueve reuniones entre los meses de diciembre de 2011 y julio de 2012. Se trataron los siguientes temas:

- Presentación de los 8 puntos base para modificación de la Ley (Multisectorial).
- Presentación de Memoria y Balance de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales del Arte de Curar correspondiente a los tres últimos ejercicios y proyección de los Estudios Actuariales realizados en los tres últimos años.
- Observaciones y ampliaciones al balance presentado por la Caja (Jubilados Zona Norte y Multisectorial).
- Proporcionalidad de los aportes conforme a los ingresos y revisión de los aportes de obra social y jubilación por categoría a opción de los afiliados.
- Solicitud de no judicialización de las deudas con intimación de pago.
- Propuestas de modificación de la Ley 12.818: presentaciones y trabajos sugeridos para su análisis y debate.

- Ejes de análisis para la revisión de la Ley 12.818: Categorías de aportación, tercer contribuyente, separación de aportes / obra social, órganos de administración y gobierno de la Caja.

Se elaboró un informe como Multisectorial y como Colegio de Fonoaudiólogos, que expone una síntesis y conclusiones de los temas abordados en la Comisión. Dichos informes serán incluidos en un documento final que será entregado a legisladores para su tratamiento.

Elecciones / Intimaciones

Concertación Institucional, nuevamente ganó las elecciones.

Inmediatamente después del acto electoral numerosos profesionales de la salud comenzaron a recibir intimaciones y hay más de 300 situaciones judicializadas.

Desde el Colegio y como Multisectorial estamos también trabajando en ese sentido.

Se solicitará entrevista con el Directorio de la Caja, así como también con senadores y diputados.

Recordamos a nuestros matriculados que pueden encontrar información en general y sobre nuestros cursos ingresando a
www.colfono.org.ar

Habilitación de Consultorios

La auditoría médica de la Provincia de Santa Fe requiere en forma periódica a este Colegio el listado de consultorios e institutos habilitados, debido a que la Provincia delega por Ley al Colegio la facultad de habilitar, inspeccionar o clausurar consultorios o institutos.

La habilitación tiene vigencia de 3 (tres) años, así como su renovación.

Ambos trámites deben ser solicitados con 60 (sesenta) días de anticipación a este Colegio para poder coordinar el envío de los inspectores.

Quiénes deben habilitar consultorios?:

Todos los profesionales que ejerzan la profesión y realicen clínica fonoaudiológica. (consultorio: sesiones o estudios).

Los fonoaudiólogos que pertenezcan a centros de otras especialidades, institutos SIN internación, o con internación ambulatoria, están obligados por la Provincia de Santa Fe a solicitar la habilitación de su consultorio al Colegio de Fonoaudiólogos, por más que sea compartido por otros profesionales no fonoaudiólogos. Cuando un profesional fonoaudiólogo con Consultorio Habilitado comparta consultorio con otro profesional fonoaudiólogo, el segundo denuncia por nota al Colegio su actividad para ser incluido en la habilitación ya existente.

Están **exceptuados** de la habilitación de este Colegio, los profesionales incluidos en **instituciones con internación**, ya que estos establecimientos son habilitados por el Ministerio de Salud de la Provincia. Pero

sí están obligados a entregar a este colegio nota firmada por la institución donde especifique que el profesional trabaja en dicho lugar.

Los profesionales que trabajan en relación de dependencia, en Instituciones, Hospitales, Servicios de Salud Públicos o Privados, Escuelas, Colegios, Vecinales, Gabinetes, u otra actividad en donde hagan uso de su matrícula profesional, también deben denunciar a este Colegio por nota de la Institución su actividad.

Baja de habilitación.

Cuando el profesional deje de realizar la actividad profesional del consultorio habilitado, o la modificación del domicilio de su actividad profesional, **debe presentar por nota la baja del mismo.**

Superintendencia de Servicios de Salud

Recordamos a los matriculados acercarse a la brevedad una fotocopia de la constancia de inscripción de matrícula ante la Superintendencia de Salud de la Nación. Esta tiene vencimiento, por lo tanto sugerimos revisar y realizar la reinscripción si ha transcurrido el tiempo de vigencia.



Reconocimiento a Berta Derman

El día 5 de Agosto la comunidad fonoaudiológica argentina sufrió la pérdida física de una de las fundadoras de la Fonoaudiología nacional y latinoamericana.



Fue Investigadora y formadora de todo profesional del Área de la Salud transfiriendo ese aprendizaje a pacientes y discípulos.

La historia de la Fonoaudiología la cuenta a través de su tarea asistencial entre otras, en el otrora Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del H.I.G.A. Pedro Fiorito de Avellaneda, del cual fue el alma mater en su creación en el Área de Fonoaudiología y en la creación de la Escuela de Irregulares Motores Anexa (junto con el fundador y Jefe del Servicio Dr. Jaime Citrinovitz).

Actuó en distintos centros y escuelas especiales en la Provincia de Buenos Aires, fue docente en el comienzo de la carrera de Fonoaudiología de los Institutos de Perfeccionamiento Docente de Lomas de Zamora y La Plata.

Hace 50 años impulsó los trabajos sobre parálisis cerebral producidos en nuestro país y de una vigencia permanente, publicados en la Revista Fonoaudiológica entre 1962 y 1966.

Todos sabemos, entre otros, sus valiosos aportes en el área del lenguaje y aprendizaje. Sus publicaciones que tanto nos transmitieron "Los retardos del lenguaje en el niño", "Alteraciones del lenguaje en el niño", "Alteraciones del aprendizaje escolar: diagnóstico, fisiopatología y tratamiento".

En varias oportunidades contamos con su presencia en nuestra ciudad compartiendo sus saberes en charlas y conferencias. No nos alcanzaría este boletín para poder plasmar toda su obra..... Vaya nuestro reconocimiento querida Berta.



espacio publicitario



LISTADO DE ALTAS EN LA MATRÍCULA AL 30/04/2012

Nº Matrícula	Apellido y Nombre	Fecha de Matriculación
1379	ARDUSSO Agostina	02/05/2012
1380	SEMINO María Laura	01/06/2012
1381	ZABALA Nilda Angelina	01/06/2012
1382	PANOZZO Elisa	01/06/2012
1383	GIL Malca	01/06/2012
1384	CARPIO Lucía	08/06/2012
1385	FERRARI Laura Eugenia	08/06/2012
1386	RABAS Evangelina Beatríz	15/06/2012
1387	DEL VECCHIO Juliana	15/06/2012
1388	CRESPI María Florencia	15/06/2012
1389	CROSETTI María Belén	15/06/2012
1390	MUSCOLINI Paola Noemí	06/07/2012
1391	ANGELERI Constanza	13/07/2012

BAJAS EN LA MATRÍCULA AL 30/04/2012

Nº Matrícula	Apellido y Nombre	Fecha de Baja
359	GIRALDI Norma	17/05/2012
813	FRANCO Bibiana	16/05/2012
1111	ARONNA María Eugenia	24/07/2012
1097	DE FRANCESCO Tamara	23/07/2012
1208	ALBARRACIN Jimena	20/07/2012



espacio publicitario

Vocalía de Cultura

BIBLIOTECA

La biblioteca funciona los días lunes y jueves de 13 a 15 hs. y los días martes de 8 a 13 hs.

Servicio de supervisión clínica:

Los siguientes profesionales supervisarán casos clínicos en distintas áreas, el servicio es gratuito para los matriculados de hasta 7 años. Comunicarse con la secretaria del Colegio para acordar día y horario de la supervisión.

Fga. Gabriela Dotto:
Terapéutica en niños y adultos sordos.

Fga. Marcela Tissera:
Discapacidad, lenguaje e integración escolar.

Fga. María Cristina Peyrone:
Voz y Tartamudez.

Fga. Ana Baldomá:
Lenguaje y Aprendizaje en niños.

Cursos

Consulte nuestra página Web:
www.colfono.org.ar.

Becas

El colegio de fonoaudiólogos ha sorteado y otorgado dos medias becas entre las colegas inscriptas para la realización de los siguientes cursos:

"I Congreso Latinoamericano de Formación Docente en Ciencias Médicas"

Claes, Patricia - Matrícula 231

Pogliano, Leticia - Matrícula 930

Evaluación y tratamiento Neurocognitivo en niños y adultos

Baracco, Mirian - Matrícula 499

Nace, Rosana - Matrícula 1354

La voz profesional

Bonacci, Mariana - Matrícula 1219

Fargioni, Mirian - Matrícula 527

Evaluación y tratamiento neurocognitivo en el adulto mayor

Gómez, María Fernanda - Matrícula 1119

Bozzano, Natalia - Matrícula 1375

Evaluación y clínica neurolingüística

Berman, Melisa - Matrícula 1303

Catalano, Cecilia - Matrícula 1226

Posgrado en Neurociencias

Roldán, Gabriela Irene - Matrícula 941

Cabrio, Mirian Beatríz - Matrícula 24

La importancia de poder Escuchar a los padres.

Muchas veces creemos en una cierta omnipotencia que nos da la profesión y nos olvidamos que estamos trabajando con personas.

Realmente hay que “prestar orejas” a los padres de niños con problemas auditivos si uno quiere llevar adelante una labor terapéutica más humanizada.

Hace varios años atrás, cuando inicié este camino apasionante y desafiante, como es el de trabajar con personas con problemas auditivos, creía que la única verdad era la mía, la que me habían enseñado en la facultad. Tanto era así, que cuando equipaba con audífonos a un niño la indicación a los padres era que “los usara todo el día, salvo para bañarse, dormir o jugar en la arena”. Seguía al pie de la letra lo que había aprendido. Pero sucedía que algunas veces los niños no se los querían dejar puesto, y ahí entonces iba mi segunda indicación, les aconsejaba a las mamás que insistan para que el niño no se los saque.

Suponía, porque así se decía en esa época, que era básicamente un problema de los padres que no asumían que su hijo era sordo, o que les molestaba verlo con los audífonos.

Ahora puedo reflexionar y decir “Cuán equivocada estaba”.

Con el correr del tiempo he aprendido que si el niño se queja o no se deja los audífonos, por algo será. O porque están muy fuertes y le sobre amplifican, o porque están muy suaves y no les brindan el rendimiento que necesitan y sólo les molesta en las orejas.

Hace varios años, una familia con un niño de 2 años me consulta porque le habían puesto los audífonos y el chiquito no se los dejaba puesto. Los papás manifestaban que el nene se ponía muy molesto, que lloraba cuando se los colocaban y luego de un rato de usarlos, finalmente se los sacaba. Sugerí que no se los volvieran a poner hasta tanto se pudiera evaluar al niño. Se pidieron estudios auditivos objetivos que me permitieran obtener información de los umbrales en las frecuencias involucradas en el habla. El niño sólo tenía un BERA que me informaba que no había respuesta mensurable para ambos oídos a la máxima intensidad del aparato. Posiblemente la persona que lo diagnosticó interpretó que se trataba de una hipoacusia profunda y en consecuencia lo equipó con audífonos superpotentes.



Realicé una observación clínica general del niño y más específica de sus conductas auditivas.

En la primera sesión me llamó la atención que este nene, sin audífonos, tenía un juego vocal cualitativamente muy variado, con una voz de tonalidad e intensidad dentro de los parámetros normales y que respondía por distracción a la mayoría de los sonidos del test Ling. (Menos el sonido /s/)

En el estudio objetivo se obtuvo una curva completa y plana entre 60 y 70 dB para ambos oídos, lo cual coincidía con la observación clínica. Es decir, que este chiquito que estaba equipado para una hipoacusia profunda, tenía una hipoacusia de grado severo. Entonces, se recalibraron los audífonos y el nene los aceptó sin ningún problema.

Otro caso que recuerdo es el de una bebé prematura extrema, con muchos días de internación en neo (84 días) con ingesta de Ototóxicos.

Cuando le dan el alta, le hicieron estudios auditivos: OEAs ausentes para ambos oídos y BERA se estimaban los umbrales en OI a 95db y OD a 50 db. Llegan los papás con indicación de audífonos potentes que todavía no los habían comprado porque aseguraban que la nena respondía cuando se la hablaba, que se despertaba y/o sobresaltaba ante algunos sonidos ambientes. También comentan que a la pediatra de la nena tampoco le impresionaba como hipoacúsica.

Se completaron los estudios con una exhaustiva evaluación informal de la audición, la cual arrojaba muy buenas respuestas auditivas para la edad, y con estudios objetivos que reflejaron umbrales dentro de los valores fisiológicos en las frecuencias del habla.

Es decir, que una vez más los papás estaban acertados con sus apreciaciones; y en este caso en particular respecto de lo que escuchaba esta bebita.

Es por estos casos y por otros tantos que recibo, que sugiero ser muy cautos cuando reciben un niño con sospecha de hipoacusia. Siempre realicen estudios objetivos que serán complementados con la observación clínica del aspecto auditivo, del lingüístico y del niño en general.



No se apresuren para dar un diagnóstico, tomen el tiempo que necesiten para estar seguros de lo que están informando. ESCUCHEN atentamente a los padres y den crédito a lo que ellos dicen. Piensen que de la evaluación que Uds. hagan va a depender la orientación terapéutica que sugieran y de ella, el desarrollo del lenguaje del niño.

El trabajo con niños hipoacúsicos, y en especial con bebés con problemas auditivos, se debe abordar en equipo, niño-padres-terapeutas. Se debe crear un clima de confianza entre los tres vértices de este triángulo. De otra manera los resultados que se obtengan no redundarán en beneficio de ese niño en particular.

Fga. Gabriela Dotto
Mat. 078

espacio publicitario



FACTURACIÓN

1) Confección de órdenes: (Letra legible)

En hoja con membrete de la Lic./ Fga. o Institución donde trabaja o formulario impreso de la O.S.

- Nombre del Paciente.
- Número de afiliado y Plan.
- Cantidad de sesiones.
- Códigos de prácticas detalladas.
- Detalle de fecha y firma.
- Historia clínica (generalmente cuando comienza el tratamiento y cuando lo requiera la O. Social) U.N.R.: si son más de 8 sesiones por mes se debe agregar la historia clínica.
- Diagnóstico.

2) Presentación de facturación:

Desde el 1ro. al último día hábil de cada mes.

3) Tiempos de pago:

Según convenio con cada Obra Social.

4) Cobro de honorarios:

A través de Caja de Ahorro Banco de Santa Fe. Suc. Cafferata

5) Entrega de recibos una vez cobrados dichos honorarios.

6) Inscripción al Centro de Facturación:

- Completar formulario de inscripción en Colegio.
- Fotocopia de inscripción en la AFIP
- Inscripción en el R.N.P.
- Fotocopia de la Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores.
- Fotocopia del Seguro de Mala Praxis.



NUEVOS VALORES ARANCELES

SWISS MEDICAL

CODIGO	PRÁCTICA	SWISS MEDICAL
25.01.04	Rehabilitación del lenguaje	42,46
25.01.06	Sesión a domicilio (*)	66,72
25.01.94	1° consulta	48,52
29.01.03	Electronistagmografía	121,31
29.50.01	Potenciales Evocados	133,44
31.01.01	Exámen funcional Lab.	42,46
31.01.02	Audiometría	38,82
31.01.03	Logaudiometría	38,82
31.01.04	Pruebas supraliminales (*)	38,82
31.01.05	Selección de Audífonos	48,52
31.01.09	Impedanciometría	60,65
25.01.07	Imitanciometría audiométrica	-----
25.01.98	Discapacidad (Ley 24.901) (*)	102,83
25.60.01	Otoemisiones Acústicas	133,44
	Estimulación temprana	42,46
	Rehab. vestibular x sesión (*)	66,72
	Categorización	X

(*) Requieren autorización previa



espacio publicitario

OSPAC

CODIGO	PRÁCTICA	OSPAC
25.01.04	Sesión	60,00
25.01.06	Sesión a domicilio	79,00
25.01.94	1° consulta	60,00
29.01.03	Electronistagmografía	125,00
29.50.01	Potenciales Evocados	198,00
31.01.01	Exámen funcional Lab.	48,00
31.01.02	Audiometría	55,00
31.01.03	Logaudiometría	55,00
31.01.04	Pruebas supraliminares	48,00
31.01.05	Selección de Audífonos	66,00
31.01.09	Impedanciometría	73,00
25.01.07	Imitanciometría audiométrica	NO
25.01.98	Discapacidad (Ley 24.901)	Valor por ley
25.60.01	Otoemisiones Acústicas	198,00

UNR

CODIGO	PRÁCTICA	UNR
25.01.04	Sesión	50,00
25.01.94	1° consulta	50,00
29.01.03	Electronistagmografía	135,00
29.50.01	Potenciales Evocados	150,00
31.01.01	Exámen funcional Lab.	45,00
31.01.02	Audiometría	40,00
31.01.03	Logaudiometría	40,00
31.01.04	Pruebas supraliminares	40,00
31.01.05	Selección de Audífonos	45,00
31.01.09	Impedanciometría	55,00
25.01.07	Imitanciom. audiométrica	120,00
25.01.98	Discap.-Ley 24.901- (*)	102,83
25.60.01	Otoemisiones Acústicas	135,00
29.60.09	Funciones Cognitivas	303,00

* (según Resolución Ministerial de la Nación N° 2299/2010)

espacio publicitario

espacio publicitario